

ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

Experiencia de unos cursos

La Ley de 14 de octubre último encomendó al "Instituto de Estudios de Administración Local" la organización de los cursos de habilitación de los Secretarios interinos de tercera categoría.

La generosidad de esta Ley es notoria. Sus beneficios alcanzan a quienes, como ex combatientes, o ex cautivos, o hijos de asesinados por los rojos, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley de 25 de agosto de 1939, hayan prestado funciones secretariales durante seis meses; a los interinos que, sin reunir esas condiciones, hayan ejercido el cargo durante diez y ocho meses consecutivos y se encuentren sirviéndolo al promulgarse la Ley, y a los también interinos que hayan ejercido el cargo durante dos años, aunque no fueran consecutivos.

Pero la Ley, que premia así la lealtad y los servicios, no descuidó la competencia, y exigió para convalidar situaciones la aprobación de un cursillo organizado por el "Instituto de Estudios de Administración Local".

El Instituto constituyó con este fin, como es sabido, 22 Secciones Locales (incluyendo la que funcionó en su propia sede), agrupando en ellas a provincias colindantes.

Un núcleo de profesores designados preferentemente entre los de las Facultades de Derecho y entre los propios funcionarios superiores de las Corporaciones de Administración local, bajo una Jefatura que mantenía la asidua relación con el Instituto y representaba así la necesaria unidad de criterio—asegurada, además, por el Cuestionario uniforme que el mismo Instituto formuló—, tuvo a su cargo las enseñanzas, que se desarrollaron en clase diaria durante dos meses (siendo los Colegios provinciales los encargados de recibir la matrícula y transfiriéndola a las Facultades de Derecho en los Centros universitarios). 1.510 aspirantes se inscribieron en los cursos sin que la intensidad de la enseñanza ni la época estival en que se dieron los cursos determinara retraimiento o interrupción en el trabajo. La siguiente estadística expresa los resultados obtenidos:

SECCIONES LOCALES	Aprobados	Pendientes
Avila	93	4
Barcelona	58	2
Bilbao	75	—
Burgos	87	—
Cuenca	70	5
Gerona	64	1
Granada	64	9
Guadalajara	73	19
Huesca	51	2
León	55	6
Lérida	96	2
Madrid	71	18
Salamanca	88	9
Santiago de Compostela	22	4
Sevilla	53	13
Tarragona	50	3
Tenerife	9	3
Teruel	63	2
Valencia	75	16
Valladolid	67	4
Zamora	42	2
Zaragoza	59	1
Total	1.385	125

El 15 de julio terminó el curso en todas las Secciones. Los jefes respectivos redactaron Memorias, que por la experiencia que recogen y por las sugerencias que contienen son valiosos documentos informativos, útiles para la Administración y aleccionadores para el futuro del Instituto.

Interesa destacar la nota común, que se cifra en el reconocimiento de la utilidad de los cursos y en el general interés con que asistieron los alumnos. La eficacia se ha puesto de relieve en muchos casos, terminados ya los cursos, por los propios alumnos, en visitas y por correspondencia (Avila). La asistencia ha respondido a la mayor asiduidad, incluso a veces con notorio sacrificio (Santiago de Compostela) y renuncia a breves permisos otorgados (Granada). En Gerona fué tan completa la escolaridad que sólo la quebrantó un cursillista. Hubo días de conferencias dobles en Tenerife.

El carácter de la enseñanza fué preferentemente práctico (Guadalajara), aunque sin desdeñar las clases teóricas orientadoras. Así se realizaron ejercicios sobre formación de presupuestos, redacción del inventario de bienes y gravámenes de un Ayuntamiento, formulación de Ordenanzas (Zaragoza), utilizándose modelos para realizar las pruebas (Huesca) y familiarizando a los cursillistas con el

manejo de los textos legales (Barcelona y Valladolid). Se empleó en ciertos casos el método gráfico (Lérida).

Las enseñanzas tuvieron un doble complemento: primero, conferencias especializadas sobre temas profesionales por autoridades en las materias respectivas (Guadalajara, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia, Salamanca), o sobre temas complementarios relacionados con los Servicios de Administración central encomendados a los Ayuntamientos (Guadalajara, Teruel); segundo, visitas a Servicios (Barcelona, Burgos, Guadalajara, Madrid, Salamanca) y a Monumentos, Museos y sitios artísticos o históricos (Huesca, Madrid, Santiago de Compostela, Valencia). Fué singular la aportación del profesor Ovejero con sus conferencias del Museo del Prado para los cursillistas.

Los Centros universitarios pusieron su biblioteca a disposición de los alumnos.

Las enseñanzas deontológicas tuvieron el debido ambiente en todas partes, así como los principios inspiradores del Movimiento.

En Teruel, el gobernador civil ocupó la cátedra alguna vez explicando la materia provincial de modo amplio y ameno. El gobernador civil y Jefe del Movimiento en Guadalajara comentó la Ley de Cooperación. Los alumnos de Salamanca asistieron a una conferencia del Comisario de Recursos de la Novena Zona.

Los cursos estimularon las publicaciones: notas informativas (Madrid), folletos que ordenan en amplios índices las vigencias en materia municipal y cuya publicación fué posible por la valiosa aportación del Presidente de la Diputación Provincial (Zamora), apuntes gratuitos redactados por los profesores (Bilbao), textos especiales (Lérida).

La generosidad oficial culminó en dos rasgos: el del gobernador civil de Vizcaya, que concedió a cada alumno una subvención de quince pesetas diarias (67.500 pesetas en conjunto), y el de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, que sufragó a los cursillistas de la provincia los derechos de expedición del Certificado de Estudios.

No se desdeñó la solemnidad sobria en los actos de apertura y terminación del curso. En las Universidades se celebraron generalmente en el propio Paraninfo. En casi todas las Secciones no instaladas en Centros universitarios tuvieron lugar en la Diputación. En unos y otras intervinieron las autoridades y jerarquías, con el propio Jefe de Estudios, y en alguna Sección (Zaragoza) colaboró en el acto final el alumno más destacado. La fecha del 13 de julio dió lugar a que se celebraran en Guadalajara honras fúnebres en memoria del Protomártir Calvo Sotelo, asistiendo todos los cursillistas. En Salamanca los alumnos quisieron terminar el curso con un Retiro espiritual, que tuvo lugar en la Capilla de la Universidad.

La prensa dió la debida importancia a los cursos en todas partes no sólo insertando los anuncios oficiales y reseñando los actos solemnes y las conferencias extraordinarias, sino glosando, a veces en serie de artículos, las enseñanzas de las aulas, ahincando la atención

en los problemas municipalistas y no descuidando en ocasiones la nota anecdótica, cultivada incluso por alumnos-periodistas. La información gráfica recibida en el Instituto con toda la documentación de las Secciones es frecuentemente copiosa.

Lérida y Gerona compulsaron los resultados del curso e iniciaron la información que permita seguir el "curriculum vitae" de los Secretarios-cursillistas mediante fichas detalladas.

* * *

No estuvo exenta de dificultades la enseñanza. Las Memorias reflejan la preocupación que producía a las Jefaturas de Estudios estos obstáculos: el nivel desigual de edad y de cultura de los cursillistas y la brevedad del período escolar, que respondió, por otra parte, a un apremio necesario.

En el orden de las sugerencias se expresa el deseo de que el acceso a cursillos semejantes, cuando se organicen libremente, con holgura que las circunstancias no permitían, implique la posesión de un título equivalente a la Enseñanza Media (León); de que el estudio pueda ser más reposado (Granada): un cuatrimestre proponen Gerona y Valencia. Teruel deduce la conveniencia de organizar cursos de perfeccionamiento para los Secretarios que no hayan ingresado mediante oposición. Dichos cursos tendrían una duración aproximada de quince días, desarrollándose por tandas. Santa Cruz de Tenerife desearía que tuvieran cierta flexibilidad para que los funcionarios no desatendieran totalmente su función.

A la vez se propugna por ciertas Secciones la oportunidad de incluir en los Cuestionarios temas de cultura general y de proporcionar a los cursillistas futuros un instrumento unitario de trabajo que forjaría el propio Instituto (Valladolid). La Sección Local de Teruel ha creído advertir la existencia de algunas interferencias de materias de las asignaturas "Organización y Régimen de Entidades locales" y "Documentación, Organización de Oficina y Servicios del Estado a cargo de los Ayuntamientos".

La correspondencia de varios Jefes de Secciones destaca el entecimiento que significa para la función modesta, pero interesantísima, de los Secretarios de tercera categoría el paso por la Universidad, con la utilización de sus servicios y el contacto con un medio tan estimulante y formativo. Así lo había previsto el Reglamento de 24 de junio de 1941. La colaboración entre el profesorado universitario y los funcionarios de Administración Local ha de ser íntima y resultará beneficiosa.

* * *

Quedan resumidos así los datos constructivos y los datos críticos —pero de crítica constructiva también— de las Memorias. Orientarán una labor que, al través de la breve experiencia aludida, ha acreditado su fecundidad. El propósito de la Ley ordenadora de los Cur- 743

sos no sólo ha mostrado así el celo de los actuales rectores del Ministerio de la Gobernación y de la Administración Local, sino el acierto, contrastado ya en la experiencia y que seguramente ha de mostrar brío para avanzar, por la trayectoria señalada, hacia horizontes de perfeccionamiento.

El Instituto se congratula por los resultados obtenidos, recibe con agrado los estímulos que han de permitirle depurar su labor, acrecentándola a la vez, y agradece a todos sus colaboradores una aportación que ha sido eficaz porque ha sido competente y bienintencionada.

CARLOS RUIZ DEL CASTILLO

NOTICIARIO DEL INSTITUTO

Segundo curso de Perfeccionamiento de Secretarios de segunda categoría

Fué inaugurado el 2 de octubre por el Director del Instituto, que trazó el plan del curso. Asisten 54 alumnos. Las enseñanzas, similares a las del anterior pero con algunas ampliaciones están a cargo del Profesorado de la Sección de Administración y de los señores Gascón y Marín, Paz Maroto y Agullar y Paz.

Segundo curso de Urbanismo

Han comenzado las clases de este segundo curso, las cuales tendrán duración de un trimestre, y terminado el cual se otorgará a quienes los aprueben los correspondientes Diplomas de Urbanista.

Con este motivo ha reanudado su actividad la Oficina técnica preparatoria de proyectos, que dirige el arquitecto señor Oñoro.

Oposiciones a Interventores de Fondos de cuarta categoría

El 4 de octubre comenzaron los ejercicios de oposición para el acceso al curso especial de habilitación de Interventores de cuarta categoría de Administración Local.

Ha terminado el primer ejercicio, en el que han sido aprobados 112 aspirantes.

Biblioteca

744 Terminada la instalación y el fichero, ha sido habilitada para la lectura, con sujeción a horario compatible con la asistencia a las clases.

Ciclo de conferencias públicas

Se prepara, para que pueda desarrollarse en este mismo año, sobre "Problemas del Gran Madrid", cuya actualidad está subrayada por la existencia del proyecto correspondiente. Y se cuenta ya con la cooperación de ilustres personalidades de la Administración, la Arquitectura y la Ingeniería en sus distintos ramos.

Publicaciones

Coincidiendo con la publicación de este número, sale a la luz el primer volumen de "Estudios y Estadística sobre la Vida Local". Se consagra a la Vida provincial, según Memorias y Estadísticas que se refieren a los años 1941 y 1942. De su contenido y alcance nos proponemos ocuparnos en el próximo número.

Asimismo ha salido a luz el interesante volumen "Estudios para un plan de mejoramiento de las viviendas humildes", de que es autor don Pedro Muguruza Otaño.

Daremos también cuenta de las publicaciones incoadas por la Sección de Administración de la Escuela Nacional que funciona en el Instituto.



En el "Boletín Oficial del Estado" núm. 301 del día 28 de octubre se inserta un anuncio de este Centro, convocando a concurso para la provisión de una plaza de Becarios de la Sección de Biblioteca, Documentación y Publicaciones. Pueden acudir a este concurso los españoles que acrediten buena conducta, adhesión al Movimiento Nacional y haber aprobado las asignaturas precisas para obtener el título de Licenciado en Derecho.

La mitad de las plazas objeto del concurso se reserva a funcionarios de la Administración Local.

La labor de los Becarios consistirá fundamentalmente en trabajos de recopilación, clasificación, recensión, etc.

El plazo de la admisión de instancias para tomar parte en este concurso es de quince días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En el mismo "Boletín" se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial administrativo y otra de Auxiliar. La de Oficial administrativo, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, sale en turno de Caballeros Mutilados mayores de veintitrés años y que no excedan de cuarenta, que acrediten haber aprobado las asignaturas precisas para obtener el título de Licenciado en Derecho. El de Auxiliar administrativo está dotado con el haber de 5.000 pesetas anuales y sale en turno de Oficiales provisionales o de complemento mayores de dieciocho años.

El plazo para presentar las instancias es también de quince días hábiles, a contar de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Homenaje a la memoria del Sr. Fernández de Velasco

En prensa este número al ocurrir el fallecimiento del catedrático D. Recaredo F. de Velasco y profundamente conmovidos por su pérdida, daremos cuenta en nuestro número próximo del homenaje que el Instituto proyecta rendir a su malogrado colaborador.

INFORMACION PROFESIONAL

CONCURSO DE INTERVENCIONES DE FONDOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES VACANTES PARA SU PROVISION INTERINA ENTRE FUNCIONARIOS DEL CUERPO

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 25 de mayo del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio) y Orden de este Ministerio de 5 de julio último ("Boletín Oficial del Estado" del día 7),

Esta Dirección General ha acordado anunciar, para su provisión interina entre Interventores pertenecientes al Cuerpo, las plazas que figuran en la relación que se inserta, con sujeción a las normas siguientes:

1.º Los que deseen ser nombrados interinos para cualquiera de las plazas que se publican o ser confirmados en la interinidad que ya vinieran desempeñando, habrán de presentar, en el plazo improrrogable de diez días, la correspondiente instancia en la Sección primera de esta Dirección.

En la instancia expresarán: Nombre y apellidos, naturaleza y edad; situación y plaza que sirven y, en todo caso, su residencia actual; plazas que piden y orden de preferencia con que las desean, reseñando la categoría y sueldo; pudiendo exponer además, cuantas razones y méritos consideren favorables a su designación para una plaza determinada.

No es necesario acompañar documento alguno.

2.º Cada Interventor podrá solicitar cuantas plazas desee de la misma o inferior categoría a la suya personal. Los Interventores incluidos en la quinta categoría del Escalafón provisional podrán solicitar asimismo plazas de cuarta categoría, por si no se proveen entre los de categorías superiores.

3.º Los que resulten nombrados cesarán automáticamente en la plaza que en la actualidad desempeñaran, la cual será declarada vacante por la Corporación, y no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a su nombramiento. Se exceptúan los que resulten confirmados como interinos en las plazas que vengan ya sirviendo con tal carácter e ininterrumpidamente desde antes de 1.º de julio último, para los cuales la fecha base del cómputo de los seis meses se retrotraerá a la fecha de su nombramiento por la Corporación.

4.º Si los Colegios provinciales de Secretarios observaran la omisión de alguna plaza vacante, lo pondrán en conocimiento del Gobernador civil respectivo, para que éste investigue las causas de no haber sido declarada, y dé cuenta a esta Dirección.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.
(“B. O. del Estado” núm. 277, de 4 de octubre de 1943.)

CONCURSO DE DEPOSITARIAS DE FONDOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES VACANTES PARA SU PROVISION INTERINA ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 25 de mayo del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio) y Orden de este Ministerio de 5 de julio último ("Boletín Oficial del Estado" del día 7),

Esta Dirección General ha acordado anunciar, para su provisión interina entre Depositarios pertenecientes al Cuerpo, las plazas que figuran en la relación que se inserta, con sujeción a las normas siguientes:

1.º Los que deseen ser nombrados interinos para cualquiera de las plazas que se publican, o ser confirmados en la interinidad que ya vinieran desempeñando, habrán de presentar, en el plazo improrrogable de diez días, la correspondiente instancia en la Sección primera de esta Dirección.

En la instancia expresarán: Nombre y apellidos, naturaleza y edad, situación y plaza que sirven y, en todo caso, su residencia actual; plazas que piden y orden de preferencia con que las desean, reseñando la categoría y sueldo; pudiendo exponer, además cuantas razones y méritos consideren favorables a su designación para una plaza determinada.

No es necesario acompañar documento alguno.

2.º Cada Depositario podrá solicitar cuantas plazas desee, de la misma o inferior categoría a la suya personal.

3.º Los que resulten nombrados cesarán automáticamente en la plaza que en la actualidad desempeñaran, la cual será declarada vacante por la Corporación, y no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a su nombramiento. Se exceptúan los que resulten confirmados como interinos en las plazas que vengán ya sirviendo con tal carácter e ininterrumpidamente desde antes de 1.º de julio último, para los cuales la fecha base del cómputo de los seis meses se retrotraerá a la fecha de su nombramiento por la Corporación.

4.º Si los Colegios provinciales de Secretarios observaran la omisión de alguna plaza vacante, lo pondrán en conocimiento del Gobernador civil respectivo para que éste investigue las causas de no haber sido declarada, y dé cuenta a esta Dirección.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—El Director general Carlos Pinilla.

(“B. O. del Estado” núm. 277, de 4 de octubre de 1943.)

RESOLUCION DEL CONCURSO DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

En el “Boletín Oficial del Estado” de 4 de septiembre se ha publicado la relación definitiva de los nombramientos de Depositarios de Fondos de Administración Local, efectuados por la Dirección General en resolución del último concurso, siendo todos ellos confirmación de los insertados en el número anterior de nuestra Revista y que figuraban en la relación provisional publicada en 16 de junio próximo pasado.

RESOLUCION DEL CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

En el “Boletín Oficial del Estado” del día 23 de septiembre se ha publicado la relación definitiva de los nombramientos de Jefes de Secciones provinciales e Interventores de Fondos de Administración Local, efectuados por la Dirección General en resolución del último concurso general siendo todos los nombramientos confirmación de los provisionales que publicamos en el último número de nuestra Revista.

RESOLUCION DEL CONCURSO DE SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORIA

En el “Boletín Oficial del Estado” del día 22 de septiembre se ha publicado la relación de nombramientos definitivos efectuados por la Dirección General en resolución del concurso convocado por Orden de 23 de febrero del presente año. Los nombramientos son confirmación de los publicados en el último número de nuestra Revista, con las modificaciones que a continuación se detallan:

Don Antonio Caballero Merino, que figuraba en la relación provisional para el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, es nombrado para el de Ro-

diezno (León), quedando sin efecto el nombramiento de don Luis Marín Asenjo.

Don Nemesio Caballero Olmeda es nombrado para el Ayuntamiento de Fuente del Rey.

Don Vicente Cabeza Fernández Campa es nombrado para el Ayuntamiento de Puebla de Trives (Orense), quedando sin efecto el nombramiento de don Manuel Valdés Hernández.

Don Samuel Cortes Alegre es nombrado para el Ayuntamiento de Sollana (Valencia), quedando sin efecto la designación provisional de don Gabino Pascual Andrés.

Don Antonio Fernández es nombrado para el Ayuntamiento de Villamontán de Valduerna (León).

Don Antonio de Juan López, que figuraba en la relación provisional para el Ayuntamiento de Albánchez (Almería) es nombrado para Villapalacios (Albacete).

Don José Antonio Martín Fernández es nombrado para Arcos de Jalón (Zaragoza), quedando sin efecto la designación provisional de don Cándido Cescadillo Cerezo.

Don Francisco Martín Nieto aparece nombrado para Valencia del Alcor, quedando sin efecto la designación provisional de don Rafael Colunga de los Ríos.

Don Federico Ramírez García es nombrado para San Pedro (Albacete), quedando sin efecto la designación provisional de don Wenceslao Lorenzo Munuera.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA CLASE ESPECIAL

Apreciando las razones alegadas en diversas peticiones elevadas al Instituto de Estudios de Administración Local en súplica de aplazamiento de la celebración del curso de perfeccionamiento para Interventores de Fondos (clase especial), convocado en 20 de julio próximo pasado, la Dirección de este Centro ha acordado que dicho curso se comience el día 15 de febrero de 1944.

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL SOBRE DATOS ESTADISTICOS DE LOS PRESUPUESTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de octubre se inserta una Circular de la Dirección General de Administración Local disponiendo que en el plazo de diez días los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local remitirán a la Sección primera de esta Dirección General relaciones del importe de los presupuestos ordinarios, provinciales y municipales correspondientes a los años 1930 y 1935, que en dichos ejercicios excedieron de 100.000 pesetas. Asimismo remitirán a la mayor brevedad una relación del importe de los presupuestos ordinarios correspondientes al actual ejercicio de 1943 que excedan de 200.000 pesetas. En lo sucesivo, los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local remitirán cada año a la Sección primera de esta Dirección, en cuanto hayan reunido los datos precisos para ello, una relación del importe de los presupuestos ordinarios provinciales y municipales que en el respectivo ejercicio excedan de 200.000 pesetas.

El orden a seguir dentro de cada relación es: Diputación provincial, Ayuntamiento de la capital y los demás municipios por orden alfabético; en las dos provincias canarias se encabezará la relación con la Mancomunidad Interinsular y los Cabildos. Si los referidos Jefes estimaran necesario hacer observaciones o aclaraciones a alguna relación, acompañarán nota separada de las mismas

LA CLASIFICACION DE DEPOSITARIAS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Por la Dirección General del Ramo se ha formulado una nueva clasificación de Depositarias de Fondos, detallándose el sueldo mínimo y la fianza correspondiente a cada plaza. Para llevar a cabo dicha clasificación se han tenido en cuenta los preceptos legales vigentes y los presupuestos ordinarios de las Corporaciones correspondientes a los años 1940 y 1942.

La relación de Depositarias se ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de octubre, y se concede un plazo de quince días para que las Corporaciones que se consideren perjudicadas o crean se ha producido algún error, puedan reclamar en escrito debidamente documentado ante la Dirección General.

EL ESCALAFON DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Como suplemento al "Boletín Oficial del Estado" de 16 de octubre se ha publicado el Escalafón definitivo de la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, cerrado en 31 de diciembre de 1939. Los interesados podrán formular reclamaciones contra las inclusiones, exclusiones, número asignado y cualquier otro dato del Escalafón, dirigiéndose en escrito debidamente fundamentado al señor Ministro de la Gobernación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del 17 de octubre.

Las alteraciones producidas por la resolución de las reclamaciones que se produzcan, juntamente con las altas, bajas y cambios de destino producidos a partir del 31 de diciembre de 1939, serán recogidas en la primera rectificación que se publique del mencionado Escalafón.